



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 890-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 890-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, nueve de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivos especiales a la doctora Teresa Cárdenas Puente, Juez titular del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, por el viernes 06 de agosto del 2021, para asistir al acto eleccionario del Juez Especializado o Mixto titular ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha realizarse en el palacio Nacional de Justicia.

VISTOS:

La Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial; Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004 que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ del 23 de diciembre de 2015; Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ del 15 de junio de 2017; Resolución Administrativa N° 000222-2021-CE-PJ del 19 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

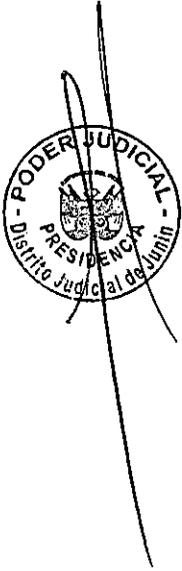
Tercero.- El artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre otros, regula el acto electoral para la elección del Juez Superior titular y del Juez Especializado o Mixto titular que integrará el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, representando a sus respectivos niveles de la carrera judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 890-2021-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Respecto a la elección del representante de los Jueces Superiores, la Sala Plena de cada Corte Superior elige un candidato, correspondiendo a los Presidentes de las Cortes Superiores elegir de entre todos los candidatos al integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. De modo similar, el pleno de los Jueces Especializados y Mixtos titulares de cada Distrito Judicial elige entre sus pares a un candidato, correspondiendo a los designados elegir de entre ellos al juez que integrará el referido órgano de gobierno judicial;



Quinto.- Encontrándose próximo a concluir el mandato de representación de los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000222-2021-CE-PJ del 19 de julio de 2021 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que en los Distritos Judiciales del país la Sesión de Sala Plena y la Junta de Jueces, para elegir a los candidatos a la representación de Juez Superior titular y de Juez Especializado o Mixto titular ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respectivamente se realizará el día lunes 02 de agosto del año en curso a las 12:00 horas en forma presencial; señalándose para el día viernes 06 de agosto del presente año, a las 12:00 horas, en el Palacio Nacional de Justicia, la sesión presencial para la elección del Juez Superior titular y del Juez Especializado o Mixto titular como integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, correspondiente al Décimo Primer Período de Sesiones 2021-2023;

Sexto.- En ese sentido, mediante Oficio N° 03-2021-JDJEYM/CSJJ del 02 de agosto de 2021 el Juez Decano de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos comunica a esta Presidencia de Corte Superior que por unanimidad se ha designado a la doctora Teresa Cárdenas Puente (Juez titular del Primer Juzgado de Familia de Huancayo) como representante de los jueces especializados y mixtos titulares ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que solicita se pueda proveer los viáticos correspondientes, así como brindar las facilidades del caso para su asistencia a la ciudad de Lima;



Séptimo.- A este respecto, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley;

Octavo.- Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisando en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del período vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones: por motivos especiales;



Noveno.- Finalmente, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos especiales a la doctora Teresa Cárdenas Puente, Juez titular del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, por el viernes 06 de agosto del 2021, para asistir al acto eleccionario del Juez Especializado o Mixto titular ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a realizarse en el Palacio Nacional de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN